



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/43/L.5  
12 de octubre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 149 del programa

### ASISTENCIA DE EMERGENCIA A JAMAICA

Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bahamas, Barbados,  
Belice, Canadá, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador,  
Granada, Guyana, Honduras, Italia, Jamaica, Marruecos,  
Panamá, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis,  
Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y  
Tabago, Uruguay y Zimbabwe; proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/169, de 11 de diciembre de 1987, sobre el Decenio internacional para la reducción de los desastres naturales,

Hondamente preocupada ante el número de personas afligidas y la destrucción ocasionada por el huracán Gilbert que, el 12 de septiembre de 1988, asoló la isla de Jamaica,

Consciente de los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Jamaica por salvar vidas y mitigar los sufrimientos de las víctimas del huracán,

Observando el enorme esfuerzo que será necesario para aliviar la grave situación provocada por ese desastre natural,

Consciente también de la rápida respuesta de los gobiernos, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y particulares que prestaron socorro de emergencia en el caso de desastre,

Reconociendo que la magnitud del desastre y sus efectos a largo plazo exigirán, como complemento del esfuerzo que realizan el pueblo y el Gobierno de Jamaica, una demostración de solidaridad internacional e interés humanitario para garantizar una amplia cooperación multilateral a fin de hacer frente a la situación de emergencia inmediata en las zonas afectadas e iniciar el proceso de reconstrucción,

1. Manifiesta su solidaridad y su apoyo al Gobierno y al pueblo de Jamaica;
2. Expresa su agradecimiento a los Estados, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que prestan socorro de emergencia a dicho país;
3. Exhorta a todos los Estados a que contribuyan generosamente a los esfuerzos de socorro y reconstrucción en las zonas afectadas;
4. Pide al Secretario General que, en colaboración con las instituciones financieras internacionales y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, ayude al Gobierno de Jamaica a determinar las necesidades de emergencia, a plazo medio y largo, y a movilizar recursos así como que ayude en las labores de reconstrucción del país iniciadas por el Gobierno.

-----

